

LOS PRIMEROS CAPÍTULOS GENERALES DE LA CONGREGACIÓN

De 1824 a 1860

Carmen Bañares RJM

(Provincia de España; actualmente en Francia)

carmenbanares@gmail.com

"Hacer conocer y amar a Jesús y María" dedicadas al servicio de los jóvenes, y entre ellos con una preferencia por los más pobres. "*Este es el fin que la Congregación se propone a sí misma*" (Constituciones 5). La búsqueda apasionada de la voluntad de Dios debe hacernos absolutamente disponibles.

Abordando el tema de los primeros Capítulos generales de la Congregación, de acuerdo con los primeros registros, comienzo por aclarar que al principio el funcionamiento era muy diferente del actual. Las Asambleas capitulares eran reuniones para tratar diversos asuntos: las admisiones de jóvenes a tomar el hábito, profesiones, nombramientos, etc. Solían ser mensuales o con mayor frecuencia. La Superiora general reunía a las religiosas elegidas como miembros del Capítulo general para examinar una cuestión que requería tomar una decisión. El número de estas religiosas, llamadas electoras, era reducido (menos de una docena); de hecho, la ampliación a un mínimo de 20 miembros será una exigencia de la Santa Sede para aprobar las Constituciones de la Congregación en 1848. Y todas ellas vivían cerca de la Superiora general, que las reunía con mucha frecuencia ante cualquier asunto sobre el que hubiera que decidir.

En el primer Capítulo general, que comenzó el 6 de Enero de 1824, participaron con la M. María de San Ignacio otras cinco religiosas: M. San Borja (Vda. Ferrand), M. San Pedro (Vda. Dioque), M. San Javier (Chipier), M. San Gonzaga (Chardon) y M. San Andrés (Ramié). En él se aborda el tema de la solicitud de aprobación de las Constituciones, sobre el que se tratará también en los tres siguientes Capítulos generales: el segundo (1 Octubre 1829), el tercero (10 Octubre 1834) y el cuarto (9 Febrero 1837); en éste se determina que las religiosas miembros del Capítulo general no serán menos de 10, y que haya un solo Noviciado para toda la Congregación en la Casa Madre. En la nueva aprobación de las Constituciones y Reglas por Mgr. de Pins el 7 de Abril de 1838 se exige que al menos sean 10 las electoras.

En el libro *Registre des Délibérations du Chapitre Général de la Congrégation – Partie Administrative* la Madre San Andrés convoca el 6 de Agosto de 1840 a los miembros del Capítulo

general para proponerles la primera decisión: trasladar el establecimiento de la Providencia a otro local más amplio que se comprará. El local era demasiado pequeño para el número de personas y para la industria que se trabaja en él. Y es aprobada por unanimidad.

El 15 de Septiembre del mismo año las capitulares aprueban por mayoría la compra de la casa de Rubod, en la Croix Rousse, local suficientemente amplio para la Providencia, lo que también obtiene la aprobación de Monseñor de Bonald, arzobispo de Lyon; pero el 8 de Enero de 1841, por consejo del Arzobispo, se renuncia a la casa de Rubod, por estar localizada en un lugar poco tranquilo y con mucha agitación, una zona peligrosa.

El 25 de Febrero de 1841 la Superiora general, M. San Andrés, convoca a los miembros del Capítulo general para comunicarles que le había pedido al Arzobispo que les proporcione otra casa en un lugar menor expuesto que la casa de Rubod para trasladar allí el local de la Providencia, o bien sencillamente comprar un terreno y construir en él una casa suficientemente amplia para todo el establecimiento y favorecer su desarrollo. El arzobispo ha aprobado la solicitud, pero posteriormente a su respuesta escrita una persona digna de ser creída por todos los miembros del Capítulo general atestigua que ha oído decir al Prelado que quizá sería mejor trasladar allí el Pensionado que la Providencia de Fourvière. Para alejarse lo menos posible del deseo del Arzobispo, y para aumentar el tamaño del establecimiento de la Providencia con una nueva construcción y ampliar el Pensionado de Fourvière en un local suficientemente separado de la Providencia, como lo exigen las Constituciones, y tener una Casa Madre separada de todo otro establecimiento particular por el posible número de novicias, la Superiora general propone consagrar la parte sur del local de Fourvière para construir allí una casa destinada a la Providencia. Se construiría un muro que separaría totalmente las dos casas, con una apertura externa cerca de la Casa Pochet, parte de la explanada de la Providencia, si se puede conseguir de algunos vecinos un local más adecuado. El Capítulo general lo aprueba como la única decisión a tomar; sólo un miembro no está de acuerdo. La proposición de la Superiora general obtiene la mayoría de los votos y se decide que le pedirán al capellán que consulte al Arzobispo esta deliberación. El 31 de Marzo Monseñor De Bonald da su consentimiento para la construcción de una casa para la Providencia en la parte Sur de nuestro establecimiento; la Superiora general lo comunica a todos los miembros del Capítulo general y les propone que la construcción se empiece lo antes posible, lo cual es aprobado por unanimidad.

El 2 de Agosto del mismo año 1841 la Superiora general reúne a los miembros del Capítulo general para comunicarles la propuesta que le ha presentado Monseñor Rossat, Vicario general de Gap y Procurador general de misiones del Tíbet, de responder al deseo ardiente de

Monseñor Borghi, Obispo de Agra, que pide seis religiosas para trabajar en su ciudad episcopal en la enseñanza de las niñas de los habitantes de Indostán, para establecer allí un Pensionado y una Providencia; Monseñor Borghi pagaría los gastos, así como todos los del viaje. Las niñas pobres serían recibidas gratis en el establecimiento. El obispo asumiría también los gastos de las religiosas con una pensión alimenticia. Ofrece como establecimiento una casa grande, y promete también que un eclesiástico se dedicará a atender las necesidades espirituales del establecimiento.

Los miembros del Capítulo creen que no es posible dudar de que los deseos de Monseñor Borghi son una llamada de la Divina Providencia, que quiere servirse de nuestra pequeña Congregación para trabajar por la salvación de los pobres pueblos de la India, y aprueban la propuesta por unanimidad.

Pero para no precipitarse en la decisión la Superiora general propone hacer una Novena para examinar ante Dios si la empresa no está por encima de nuestras fuerzas, para conocerlo y pedir que se cumpla la voluntad de Dios, rogándole que no permita que nuestra indignidad sea un obstáculo; se aplaza la deliberación, y al final de la novena todos los miembros aceptan la misión propuesta y piden a Monseñor De Bonald, Arzobispo de Lyon, su consentimiento. El 15 de Agosto, fiesta de la Asunción de María, Monseñor De Bonald autoriza la misión de Agra.

El 8 de Diciembre del mismo año la Superiora general vuelve a convocar al Capítulo general para decirle que ha llegado el momento favorable de solicitar a la Santa Sede la aprobación de nuestra Constitución y de nuestras Reglas, propuesta que es aprobada por el Capítulo, y se decide el cambio de nombre de *Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María*, nombre que llevan otras muchas Congregaciones, por *Congregación de Religiosas de Jesús-María*, y solicitar la aprobación del cambio antes de la marcha de nuestras religiosas a la misión de Agra. El Capítulo general lo aprueba por unanimidad; y el 4 de Enero de 1842 es aprobado por Monseñor Allibert, Vicario general del Arzobispo de Lyon, en nombre del Cardenal De Bonald.

El 13 de Abril de 1842 la Superiora general reúne el 5º Capítulo general para tratar el establecimiento de Remiremont en los Vosgos, a petición del Obispo de Saint Dié: un pensionado que nos sería cedido por una institución que se quiere retirar de la ciudad; la Madre general propone comprar un local para el pensionado y noviciado. Por unanimidad la fundación es aprobada.

El 22 de Enero de 1843 la Madre San Andrés convoca de nuevo el Capítulo general para proponerle, por consejo del Cardenal De Bonald, cambios en las Reglas y Constituciones para obtener la aprobación de la Santa Sede:

1. Que la Congregación sea gobernada por la autoridad de la Superiora general y del Obispo diocesano en cada uno de los establecimientos.
 2. Sustituir el rito romano para toda la Congregación por el de la diócesis en que se encuentre cada casa.
 3. Facilitar el gobierno de la Congregación dividiéndola en provincias, y nombrando una Superiora provincial en cada una, bajo la autoridad de la Superiora general. Se determina también que haya un Noviciado en cada provincia.
 4. Las hermanas auxiliares (“hermanas de segunda clase”) tendrán el recreo en otro lugar distinto del de las religiosas de coro.
 5. Las religiosas participantes en el Capítulo general no serán menos de 20.
- Las determinaciones son aprobadas por todos los miembros del Capítulo.

El 27 de Agosto de 1844 la Superiora general, a solicitud de Monseñor Borghi, pide al Capítulo general la aprobación de una nueva fundación en India, que es aprobada por unanimidad.

Del 6º Capítulo general (13 Febrero 1847) no hay referencia en el Registro.

El 26 de Marzo de 1848 está registrado que nuestras Constituciones, recientemente aprobadas por S. S. Pío IX, fijan que el número de electoras no será nunca menor de 20. Pero dado que el artículo 23 de dichas Constituciones dice que las electoras no pueden ser enviadas a ningún establecimiento de la Congregación para residir en él ni ejercer allí un trabajo estable, sino en proximidad a la Casa Madre, en consecuencia se presenta la dificultad al Cardenal Arzobispo de Lyon, quien por el momento considera que estamos dispensadas, en la imposibilidad de cumplir este artículo de nuestras Constituciones, y que más adelante se podrá presentar esta cuestión a la Santa Sede. De acuerdo con esta decisión, se procede al nombramiento de nuevas electoras para acercarnos lo más posible al número fijado en el artículo 18.

El 28 de Mayo de 1850 la Madre San Andrés reúne el Capítulo general para comunicarle la propuesta del Padre Vionnet de fundar un establecimiento en San Andrés, cerca de Barcelona; será la primera fundación en España. Todos los miembros del Capítulo están de acuerdo en que una de

nuestras religiosas, española, vaya a conocer el lugar acompañada de otra religiosa antigua para ver si los recursos ofrecidos por la alcaldía de San Andrés bastarían para fundar el establecimiento. Las ventajas prometidas por el Ayuntamiento serán aseguradas a nuestras hermanas con la condición de tener allí una clase gratuita. La decisión es aprobada por el Capítulo general y obtiene el acuerdo del Cardenal De Bonald.

En 1854 (en el Registro no está indicado el mes ni el día) la Superiora general reúne al Capítulo general para examinar algunos artículos de nuestras Constituciones que presentan dificultades, sobre todo en las misiones de la India. No se explica de qué tratan, sólo se dice que las Capitulares piden la luz del Espíritu Santo, examinan uno a uno los artículos detallados en la súplica al Sumo Pontífice, y que el Cardenal de Bonald, arzobispo de Lyon, se encarga de presentar personalmente la solicitud para su aprobación en Roma.

El 24 de Agosto de 1855 la Madre Santa Teresa, Superiora general, informa al Capítulo general sobre la propuesta del Obispo de Quebec, en Canadá, de aceptar una misión en su diócesis. La propuesta es aprobada por mayoría de votos, y se decide pedir el voto de las capitulares (“electoras”) ausentes y encomendarlo en una novena a San José.

El 10 de Diciembre de 1856 la Madre Santa Teresa propone al Capítulo general admitir a jóvenes en la Pensión de Señoras para educarlas y formarlas en este servicio; propuesta aprobada por unanimidad.

El 26 de Febrero de 1857 el 8º Capítulo general acepta la solicitud del Arzobispo de que las religiosas de coro no sean llamadas “Madame”, sino “ma soeur”:

“D’après le désir général exprimé par son Eminence lors de sa dernière visite de ne plus employer le nom de Madame à l’égard des Religieuses de Chœur, le Chapitre Général s’est soumis bien volontiers au désir de Monseigneur et il a été annoté que le titre de Ma sœur serait substitué à celui de Madame. »

El 27 de Abril de 1857 la Superiora general que está en ese momento en San Andrés (Barcelona) propone al Capítulo general establecer una segunda casa en España, en Tarragona. El Capítulo general lo aprueba con la condición de que las religiosas sean enviadas desde la casa de

San Andrés y que no pidan ninguna a Francia después de dos años de revolución. El 9 de Diciembre del mismo año la Madre Santa Teresa reúne al Capítulo general para examinar la solicitud de la Madre San Potino, Superiora provincial de España, de pagar 5.000 francos anuales para la compra de la casa que han construido en Barcelona, y es aprobado por unanimidad.

El 30 de Agosto de 1859 la Madre Santa Teresa reúne al Capítulo general para exponerles la solicitud de la Madre Saint Cyprien, Superiora de Pointe Levy, cerca de Quebec, de permiso para una segunda fundación en Canadá para la cual el párroco ya ha hecho construir una casa, que por el momento se destinará a un externado; el Capítulo lo aprueba por unanimidad. El 26 de Septiembre del mismo año la Madre Santa Teresa presenta al Capítulo general una carta de la Madre Saint Paul, Superiora de Bombay, rogándole la aprobación de un nuevo establecimiento en Poona y el permiso para que vayan allí dos religiosas designadas para empezar la obra; aprobado por unanimidad. Y el 7 de Noviembre el Capítulo general autoriza a Madre San Cyrille la compra de un terreno en Tarragona para construir una casa.

El 25 de Marzo de 1860 la Superiora general reúne de nuevo al Capítulo para informarle sobre el asunto de la posible fundación en Inglaterra (Ipswich), que tiene ya la aprobación del Arzobispo. La Madre Santa Teresa irá allí los primeros días después de Pascua. A su regreso, el 6 de Agosto reúne a los miembros presentes del Capítulo general para informarles de la buena acogida que ha tenido en Inglaterra. Describe la casita, hermosa y amueblada: aunque pequeña, sería suficiente para empezar, y después se podría construir otro edificio mayor. Explica a las Capitulares que ha prometido tomar posesión de la casa, y todos los miembros presentes lo aprueban.

Hasta aquí los datos recogidos en los Registros de los Capítulos generales.

Como podemos ver, los Capítulos generales de los orígenes de nuestra Congregación eran bastante diferentes de los que vivimos a punto ya de celebrar nuestro segundo centenario.

Parece interesante destacar tres asuntos:

1º La importancia que para nuestros Gobiernos generales tenía conocer las opiniones de las “electoras” (miembros del Capítulo general) sobre diversos asuntos que de algún modo repercutirían en toda la Congregación. Podemos ver el número de veces que las “electoras” son convocadas para discernir diversas propuestas antes de tomar decisiones sobre ellas.

2º La prioridad de la atención a la Providencia como un punto de referencia constante de los primeros Capítulos generales.

3º La apertura al envío misionero: a la fundación de Agra se entrega plenamente la Congregación.

“El que comenzó esta obra en vosotros la llevará a término hasta el día de Cristo Jesús.” (Fil 1, 6, Constituciones 93). Confiamos en el Señor, que nos dará luz y fortaleza para continuar la misión a la que Santa Claudina se dedicó por completo.